



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 862-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa.-Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO Nro. 019 - GMCM-GCC-2025-M**, Macas, 06 de junio de 2025, suscrito por el Arq. Adrian Zavala Cárdenas, ESPECIALISTA DE CATASTROS 1, en el que manifiesta en la parte pertinente: **RECOMENDACIONES: Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todo los documentos adjuntos del proceso.**

Que, mediante **INFORME JURÍDICO, EXPEDIENTE T-0016-2024**, de fecha 11 de septiembre del 2025, suscrito por el Ab. Rafael Escandón, ESPECIALISTA DE



PROCURADURÍA SINDICA, en el que manifiesta lo siguiente: **RECOMENDACIÓN:** Se recomienda luego de la revisión de la documentación dentro del ENTREGA EXPEDIENTE T-0016 - 2024, se proceda con la declaratoria de bien mostrenco a favor de las SRA. ZABALA MERINO AURORA HILARIA, con sustento a lo mencionado en el INFORME TECNICO Nro. 019 - GMCM-GCC- 2025 – M de fecha 06 de junio de 2025, en su recomendación manifiesta lo siguiente. Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todos los documentos adjuntos del proceso.

Que, mediante INFORME 034-C-2025 GMCM-CPP, de fecha 16 de septiembre del 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DE LA SRA. ZABALA MERINO AURORA HILARIA, Clave Catastral: 1401500702011062, Área Total del Terreno: 217,35m². Avalúo del suelo: 8.494,66 USD, Avalúo de la construcción: 9.440,46 USD, Avalúo Total: 17.935,12 USD; recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: Se proceda CON LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SRA. ZABALA MERINO AURORA HILARIA en vista que el trámite cumple con lo que establece la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX_IERAC EN EL CANTÓN MORONA; por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nro. 845-2025**, de fecha 22 de septiembre del 2025, el concejo municipal del cantón Morona resolvió: **POR UNANIMIDAD REGRESAR EL TRÁMITE DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SRA. ZABALA MERINO AURORA HILARIO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO PARA QUE SE REALICEN LAS RESPECTIVAS CORRECCIONES EN LOS INFORMES Y SE CONTINUÉ CON EL TRÁMITE PERTINENTE.**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2025-1559-M, Macas, 25 de septiembre de 2025, suscrito por el Dr. Hugo Cueva Davila, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, en el cual manifiesta lo siguiente: “En atención al **Memorando Nro. GMCM-ALC-2025-5061-M**, de fecha 24 de septiembre de 2025, relacionado con la regularización administrativa de bienes inmuebles mostrencos, pongo en su conocimiento que, luego de la revisión efectuada, se evidencia que no existe error alguno ni de tipeo ni de concordancia, siendo únicamente una errónea interpretación de lectura en cuanto a la concordancia entre el informe de la Dirección de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros y el informe jurídico emitido por el compañero encargado de los trámites en el departamento jurídico. Por lo expuesto, se solicita



estimado concejal que por medio de su Comisión de Planificación y Presupuesto nuevamente se realice el análisis pertinente y su posterior inclusión en sesión de Concejo Municipal con el fin de que sea aclarado este tema y aprobado por el concejo.”

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1196-M, Macas, 25 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el cual solicita se inserte en el orden del día de Sesión de Concejo el siguiente punto: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DE LA SRA. ZABALA MERINO AURORA HILARIA.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **29 de septiembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DE LA SRA. ZABALA MERINO AURORA HILARIA.”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR SE PROCEDA CON LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SRA. ZABALA MERINO AURORA HILARIA, EN VISTA QUE EL TRÁMITE CUMPLE CON LO QUE ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX_IERAC EN EL CANTÓN MORONA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 29 de septiembre del 2025

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA